REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 007 2020 00069 01

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por el señor FABIO DE JESÚS GIRALDO NARVAEZ en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, a fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes para que el termino de cinco (05) días hábiles presenten sus alegatos por escrito.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, el día VIERNES VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO (4:00) P.M, se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 103 fijados electrónicamente, hoy 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

Pto/Esc. 1 K.C

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ${\bf fb935421f3d81bb751001d14fba94e9b2aa65348bbb814b4ffd6a97e7571d89c}$ Documento generado en 21/07/2021 04:44:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica